MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N.° 356

Santa Fe, 08 OCT 2026

VISTO:

El expediente N° FG 001417/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal —categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito— de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución FG N° 146/2026 se convocó a concurso abierto, en el marco de lo dispuesto por la resolución FG N° 3/12 y sus modificatorias N° 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal —categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito— de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación.

Que el cargo a concursar surge de la designación de quien fuera su titular, Abog. Andrea Amezaga, en carácter de Jefe de Unidad para la Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia en los Tribunales de Santa Fe, mediante Decreto N° 2063/22, quedando el cargo vacante y siendo subrogado, hasta la actualidad, por la Abog. María Eugenia Abrigo conforme Resolución FG N° 455/22.

Que el llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe como así también en la página web del MPA.

Que, conforme Acta de Cierre de fecha 19 de junio de 2026, se inscribieron cinco (5) postulantes.

Que mediante Acta de Admisión de fecha 23 de junio de 2026, el Órgano de Selección decidió por unanimidad, admitir a cuatro (4) de los cinco (5) postulantes inscriptos. No

admitiendo a la Sra. María Eugenia Abrigo DNI N.° 25.157.415, en razón de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5.° punto 6, de la Resolución N.° 146/2026, en relación a documentación requerida en la inscripción.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Res. FG N.° 3/12 y sus modificatorias, el día 30 de junio de 2026 se llevó adelante la prueba de oposición y entrevista personal, a la cual se presentó la única postulante admitida.

Que en cumplimiento a la normativa aplicable, el Órgano de Selección elaboró el acta final de fecha 17 de septiembre de 2026, en donde constan la calificacion de las postulantes admitidas, evaluándose al efecto antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal.

Que la misma ha sido notificada a través de la página web y habiendo vencido el plazo establecido al efecto, no ha sido impugnada.

Que en atención a la calificacion final asignada por el Órgano de Selección corresponde seleccionar a la Sra. Cecilia María Concepción Morzán, DNI N° 29.722.411, quien obtuvo el puntaje total de (78,60).

Que la postulante seleccionada ha presentado en tiempo y forma la evaluación psicológica exigida por el artículo 16 del Anexo I de la resolución FG N° 3/12, la cual queda reservada en el registro que lleva adelante la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Fiscalía General del MPA.

Que la Sra. Morzán no presenta incompatibilidad para ejercer el cargo referido conforme lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

Que, de las presentes actuaciones se corrió traslado a la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, quien informó que se cuenta con la disponibilidad crediticia.

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que, de conformidad a las facultades antedichas, la presente puede ser dictada por la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a Cecilia María Concepción Morzán, DNI N° 29.722.411 para ocupar el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal —categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito— de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE